

Ciudad de México.  
28 de julio de 2022



[www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)



- La Comisionada del INAI, Josefina Román Vergara, destacó que el Instituto se ha pronunciado por la apertura de la información sobre candidatos de la comunidad LGBTQ+, elegidos por la llamada Cuota Arcoíris
- Son muchos los beneficios de entregar información en estos supuestos, porque hemos encontrado casos muy concretos donde se ha suplantado para hacer uso de estas acciones afirmativas, enfatizó

### INDISPENSABLE QUE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS RECONOZCAN LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS: ROMÁN VERGARA

Es indispensable que los Estados democráticos reconozcan la identidad de género de las personas, para garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos y prerrogativas, planteó la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Josefina Román Vergara.

Al impartir la conferencia *Acciones afirmativas ponderación del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales*, convocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Román Vergara expuso la manera en que el INAI resolvió el recurso de revisión RRA 10703/21, interpuesto contra la respuesta a una solicitud de acceso a la información presentada ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

La Comisionada del INAI refirió que una persona solicitó al INE el nombre de las personas candidatas que contendieron y ganaron en el proceso electoral 2020-2021, a través de la acción afirmativa conocida como *Cuota Arcoíris*; sin embargo, el sujeto obligado solo entregó la información de las personas que autorizaron la publicación de sus datos personales y clasificó como confidencial el resto.

“El particular dijo yo no estoy de acuerdo con que clasifique la información como confidencial, cuando las personas que se registran vía acción afirmativa son el resultado de una lucha social, un grupo en situación de vulnerabilidad que busca conocer quiénes son sus representantes legales, cuál es su programa de trabajo, en qué podemos incidir, qué beneficio va a traer a la comunidad. Entonces el recurso de revisión, básicamente, fue inconformarse contra la clasificación del nombre de las personas candidatas que se postularon por la acción afirmativa de la diversidad sexual”, expuso Román Vergara.

La Comisionada del INAI señaló que su ponencia llevó a cabo una ponderación de los derechos de acceso a la información y la privacidad y determinó que sí bien lo solicitado es considerado datos personales sensibles, al postularse por una acción afirmativa, cuyo propósito es revertir escenarios de desigualdad histórica, el Instituto resolvió que debe buscarse la manera en que los grupos puedan identificar a las personas que se registran como candidatos y ganan bajo esta opción.

“Las personas tienen la posibilidad de registrarse como candidata o candidato y ganar vía una acción afirmativa, pero sí no quieres que tus datos personales se den a conocer, porque son sensibles, consideras que pone en riesgo tu vida o te generará discriminación, siempre tienes la posibilidad de hacer tu registro para el ejercicio de los derechos político electorales sin utilizar esta acción afirmativa, porque ésta nació de la lucha social de quienes quieren saber quién les representa, quién les va a apoyar y a elaborar políticas públicas que les sean de utilidad”, subrayó.

La Comisionada enfatizó que el Pleno del INAI está convencido de que es mayor el interés público de la ciudadanía de conocer quiénes son las personas que se registran bajo una acción afirmativa, no solo con el fin de fiscalizar y rendir cuentas, también para que la comunidad pueda identificarlos y acudir a ellos.

“Son mucho más las bondades y los beneficios de entregar información en estos supuestos, porque hemos encontrado casos muy concretos, prácticamente en todo el país donde se ha venido suplantando para hacer uso de estas acciones afirmativas. Hemos visto casos en Oaxaca, San Luis Potosí, Tlaxcala y Chiapas. Entonces, todo esto, de manera integral fue lo que nosotros tomamos en cuenta para llegar a esta conclusión”, apuntó.

En el mensaje de bienvenida, el Magistrado de la Sala Superior del TEPJF, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, subrayó que una ciudadanía plenamente informada toma mejores decisiones y está en condiciones de emitir una crítica colaborativa, que permite diseñar y mejorar el desempeño de las instituciones en beneficio de la sociedad. En este contexto, dijo, la función del INAI dota de eficacia a las medidas afirmativas, porque permite a la ciudadanía conocer de cerca a quienes accedieron a una diputación migrante, afroamericana, indígena o de la diversidad sexual.

“La autonomía e independencia de las instituciones como el INAI, el INE y el Tribunal Electoral, a quienes se nos encomendó garantizar el respeto y protección de los derechos de todas las personas son instituciones fundamentales de la democracia, porque así lo considera México en su constitución. Los diálogos que entablamos, además de tener como base las sentencias o resoluciones que emitimos, impulsan una verdadera cultura de la información”, aseveró.

También participó el Director General de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del TEPJF, Jorge Sánchez Morales, como moderador.

-o0o-



[VER VIDEO](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)